

Cerro Sombrero, 14 de mayo de 2009

NUM 255 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las diversas gestiones realizadas por la unidad de SECPLAN con la Fundación para la Superación de la Pobreza, y la aprobación por parte de ésta entidad para contar con Profesionales en la Comuna de Primavera.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1º ACEPTASE, el Convenio Cooperación, entre la Fundación para la Superación de la Pobreza y la IL. Municipalidad de Primavera de fecha 11 de Marzo de 2009, con el fin realizar el Programa de "Servicio País Rural" en la Comuna de Primavera, a contar desde el 11 de marzo de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Fundación para la Superación de la Pobreza, Unidades de Secplan, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde